

18 DIC 1981

LA PLATA,

VISTO la necesidad de mejorar las condiciones físicas actuales, y conseguir un mejor funcionamiento de la calle 75- entre 12 y 13 por cuanto la misma no cuenta con las dimensiones necesarias para permitir el tránsito normal de vehículos.-

Que tal inmueble figura como de propiedad privada con la inscripción de dominio en la matrícula N° 66.315 La Plata (55) a nombre de Héctor Santiago CAMPI o CAMPI y BASSO; y por la inscripción F°245/1935 propiedad de Flora RODRIGUEZ de CESPEDES.-

Y considera que las oficinas técnicas respectivas han informado en forma favorable;

que asimismo se ha considerado la necesidad de realizar la obra para el desarrollo de la zona.-

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448 dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º. - Declárase de utilidad pública sujeta a expropiación una fracción del inmueble ubicado en esta Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre sito en calle 75 entre 12 y 13 que tiene las siguientes medidas y linderos: fracción de la Parcela 9a -Manzana 60c, de 94 mts. de frente, lindando al S.E. con la calle 75; por 2,40 mts. que linda con susodicha calle 75 por el norte, con la calle 13 por el sud, y con el resto de la parcela hacia el noroeste; fracción de la parcela

1) Ord. 5208/82. modifica medidas (2,40 por 2,15) -

////



////

19 de la Manzana 60d que mide 30 mts. de frente, lindando al S.C. con la calle 75; por 2,10 mts. que linda al S.E. con el resto de la parcela, y al Sud con la calle 13, todo de conformidad con los detalles y croquis de fs. 7 que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Registro de la Propiedad la anotación marginal con carácter preventivo en la inscripción del inmueble afectado por la expropiación.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes arbitre las medidas pertinentes para el dictado de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Sin perjuicio de lo determinado en los artículos anteriores facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios para la adquisición de la fracción aludida mediante el procedimiento establecido en el Decreto 4297/67.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

INO. CIVIL EX. RQUE CAMILO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ADRIAN LAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

15379